

 INTRASOG <small>INSTRUMENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO</small>	FORMATO		Código: PJ-F-09
	SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		Fecha aprobación: 16-09-2024
			Página 1 de 3

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	16/09/2024	Creación del documento	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director

I. IDENTIFICACIÓN

Fecha solicitud	26/01/2026							
Contrato No.	040-2025		Fecha Cont.	03/03/2025		Tipo	Suministro	
Contratista	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&L & CIA S EN C					Nit.	900.201.379	
R/L	YESSYKA ZAMBRANO RODRIGUEZ					C.C	1.116.774.203	
Supervisor o interventor	LUZ ADRIANA ROA CAMACHO – JEFE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN HUMANA (E)							
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y EL SERVICIO DE LAVADO PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO INTRASOG							
Valor	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$39.850.000) MCTE							
Plazo programado	Meses		Días	299	Inicio	06/03/2025	Fin	31/12/2025
Historial								
Adiciones	De Fecha		Valor	\$				
Prórrogas	De fecha	30/12/2025	Desde	01/01/2026	Hasta	02/03/2026		
Suspensiones	De fecha		Desde		Hasta			
Plazo restante	Meses		días		Vence el día			

II. SOLICITUD

Adicionar	Valor				Valor luego de adición			
Prorrogar	Meses		Días		Finaliza			
Suspender	Meses		Días		Finaliza			
Nuevo término								
Cambio / Nuevos Ítems (marcar x)	Sí		No					
Otra, explicar	Modificación de ITEMS a la ficha técnica							

III. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Se solicita la:	Modificación de ITEMS a la ficha técnica	Justificación:
<p>El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de</p>		

 INTRASOG <small>INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO</small>	FORMATO	Código: PJ-F-09
	SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha aprobación: 16-09-2024
		Página 2 de 3

otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso INTRASOG, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales tiene como propósito garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica que el INTRASOG, cuente con los bienes necesarios para tal fin.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en cumplimiento de su misión de organizar y controlar el Tránsito y Transporte en la ciudad de Sogamoso, siempre ha buscado ofrecer un excelente servicio a cada uno de los usuarios que se acercan a la entidad, brindando una atención oportuna.

Así las cosas, la contratación de un suministro de combustible para los vehículos adscritos al instituto de tránsito y transporte es esencial para garantizar su operatividad continua y eficiente por varias razones. Primero, estos vehículos son fundamentales para patrullajes, supervisión del cumplimiento de normas de tráfico, respuestas a emergencias y asistencia en incidentes viales, por lo que disponer de combustible de manera constante asegura que puedan operar sin interrupciones. Segundo, contar con un suministro planificado y centralizado permite contar con mejores condiciones de precio, optimizando así los recursos financieros del instituto. Tercero, esta medida garantiza el cumplimiento de normativas ambientales y de seguridad, reduciendo riesgos asociados con el manejo de combustibles. Cuarto, un contrato con un proveedor confiable asegura el acceso a combustible de calidad, minimizando problemas mecánicos y mejorando la eficiencia del servicio público.

Adicionalmente, los vehículos que componen el parque automotor son esenciales para el desarrollo de las actividades institucionales, por lo que es crucial mantenerlos en óptimas condiciones. La necesidad de lavar el parque automotor surge debido a la exposición constante a elementos externos como polvo, lluvia, sol y otros factores que pueden afectar negativamente la apariencia y el estado de los vehículos. Por tal razón el objetivo principal de la contratación es mantener a los agentes del Instituto de elementos necesarios para el desempeño de sus funciones con los más altos estándares de calidad, seguridad y comodidad. Esto contribuirá a mejorar la eficiencia operativa y a reducir los riesgos asociados al ejercicio de sus actividades.

Además, la acumulación de suciedad y residuos puede generar problemas de seguridad y salud para los usuarios y operarios. Mantener el parque automotor limpio y en buen estado es esencial para:

- Proyectar una imagen institucional positiva y profesional.
- Garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios.
- Prolongar la vida útil de los vehículos
- Reducir costos de mantenimiento y reparación.
- Cumplir con las normas y regulaciones establecidas.

Adicionalmente, a través de la Resolución No. 1457292 de 2025, "*por medio de la cual se adjudican a título gratuito los bienes ofrecidos mediante Resolución No. 841246 de 2025*", fue entregada en la vigencia 2025 a favor del Instituto el total de 12 motocicletas, las cuales 11 se pudieron recuperar para el uso de fines misionales, y posteriormente puestas a disposición del cuerpo operativo para su funcionamiento.

Para garantizar el funcionamiento continuo, eficiente y oportuno de dichos vehículos y motocicletas, resulta indispensable contar con un suministro permanente y oportuno de combustible, toda vez que este insumo constituye un elemento esencial para la ejecución de las actividades operativas y administrativas del Instituto. La ausencia o interrupción en el suministro de combustible afectaría de manera directa la capacidad de respuesta de la Entidad,

comprometiendo el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, así como la adecuada prestación del servicio público a la ciudadanía.

Así mismo, la contratación de este suministro de manera planificada y centralizada permite optimizar el manejo de los recursos públicos, garantizar condiciones favorables de precio, asegurar la calidad del combustible suministrado y reducir riesgos operativos, mecánicos y administrativos asociados a la prestación del servicio.

Las motos a las cuales se incluirán para la continuación del servicio serán:

- OJQ20D
- OJQ18D
- OJQ21D
- OJQ17D
- OJQ22D
- OJQ25D
- OJQ27D
- OJQ16D
- OJQ23D
- OJQ24D
- OJQ28D

La presente modificación de ítems no implica alteración alguna en el Registro Presupuestal (RP) asociado al contrato, toda vez que el valor total resultante de la redistribución no supera el monto inicialmente apropiado ni modifica el promedio del contrato. En consecuencia, no se hace necesario expedir un nuevo Registro Presupuestal ni realizar adición presupuestal, garantizando que la ejecución se enmarque en la disponibilidad presupuestal previamente acordada.

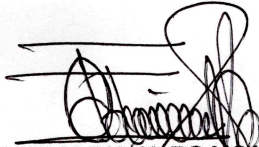
Sin que ello implique sobrecostos no autorizados ni un cambio sustancial del objeto contractual.

Las demás obligaciones incólumes del presente contrato no sufrirán cambios con la presente solicitud de modificación y seguirán siendo parte integral del mismo.

IV. DOCUMENTOS Y SOPORTES

Los motivos y justificaciones se soportan documentalmente de la siguiente manera:

-Registro Presupuestal No. 00000107 del 06 de marzo de 2025.


LUZ ADRIANA ROA GAMACHO
Jefe Área Administrativa y de la
Gestión Humana (E)
Supervisor


**INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA
M&L & CIA S EN C**
R/L YESSYKA ZAMBRANO RODRIGUEZ
Contratista

Proyectó: Daniel A.- Abg. Esp. (c) - Intrasog

Revisó: Melisa R - Jefe Área Jurídica INTRASOG

